

Evolución de los contratos en la economía digital Evolution of contracts in the digital economy

Alicia Tamara Zúñiga Galecio¹ (alicia.zuniga@funcionjudicial.gob.ec) (<https://orcid.org/0009-0005-5656-6016>)

Luis Alberto Toala Bazarro² (luis.toalab@funcionjudicial.gob.ec) (<https://orcid.org/0009-0005-7724-6265>)

Marco Fernando Sigüencia García (marco.siguenza@funcionjudicial.gob) (<https://orcid.org/0009-0004-7277-9559>)

Cristóbal Teodoro Véliz Navarrete³ (cristobal.veliz@funcionjudicial.gob.ec) (<https://orcid.org/0009-0008-9597-0646>)

Resumen

En la era digital, la evolución de los contratos ha sido profunda y transformadora, impulsada por avances tecnológicos que facilitan la negociación, formación y ejecución de acuerdos de manera virtual y automatizada. Este cambio ha redefinido las interacciones comerciales, permitiendo contratos que trascienden los límites físicos y temporales tradicionales. La emergencia de los contratos inteligentes, especialmente aquellos basados en blockchain y operados por algoritmos, representa un avance significativo hacia la automatización y la transparencia en las transacciones digitales. Sin embargo, este avance también conlleva desafíos considerables en términos de regulación y responsabilidad legal. La naturaleza autoejecutable de los contratos inteligentes plantea interrogantes sobre su validez, ejecución y la resolución de disputas que puedan surgir. A medida que la economía digital se expande globalmente, se hace evidente la necesidad apremiante de estándares legales internacionales que aseguren un entorno comercial justo y seguro para todos

¹ Consejo de la Judicatura, Babahoyo. Ecuador

² Consejo de la Judicatura, Babahoyo. Ecuador

³ Consejo de la Judicatura, Babahoyo. Ecuador

los participantes. La diversidad de normativas nacionales y regionales añade una capa adicional de complejidad a las transacciones transfronterizas, subrayando la importancia crítica de la cooperación internacional.

Palabras clave: contratos digitales, contratos inteligentes, economía digital, regulación internacional, innovación tecnológica

Abstract

In the digital era, the evolution of contracts has been profound and transformative, driven by technological advances that facilitate the negotiation, formation and execution of agreements in a virtual and automated manner. This shift has redefined business interactions, enabling contracts that transcend traditional physical and temporal boundaries. The emergence of smart contracts, especially those based on blockchain and operated by algorithms, represents a significant step forward towards automation and transparency in digital transactions. However, this advancement also comes with considerable challenges in terms of regulation and legal liability. The self-executing nature of smart contracts raises questions about their validity, enforceability, and the resolution of disputes that may arise. As the digital economy expands globally, the pressing need for international legal standards that ensure a fair and secure business environment for all participants is becoming evident. The diversity of national and regional regulations adds additional complexity to cross-border transactions, underscoring the critical importance of international cooperation.

Keywords: digital contracts, smart contracts, digital economy, international regulation, technological innovation

Introducción

La digitalización ha transformado radicalmente la economía y la comunicación, remodelando todos los aspectos de la vida social. Un ejemplo destacado de esta "revolución digital" es Apple, que en 2017 generó casi 30.000 millones de dólares a través de su iTunes Store y distribución de software. Este fenómeno continúa avanzando, influyendo desde "casas inteligentes" y "vehículos sin conductor" hasta una amplia gama de "sistemas autónomos", "inteligencia artificial" en el "internet de las cosas" y "divisas virtuales".

Estos avances plantean preguntas críticas para el Derecho: ¿Está adaptándose al mismo ritmo que la digitalización de la economía y la comunicación? La respuesta es ambigua, con tendencias divergentes. Por un lado, la digitalización ha revolucionado las prácticas legales, desde la contratación en línea hasta el uso de registros electrónicos en los tribunales. Sin embargo, estos avances parecen estar liderados por especialistas en derecho digital, mientras muchos abogados tradicionales permanecen al margen de este "mundo paralelo".

Las economías modernas, impulsadas por la digitalización, están creando nuevos paradigmas de contratos y redefiniendo conceptos legales establecidos. Los contratos digitales, como los contratos inteligentes que se ejecutan automáticamente mediante tecnología blockchain, se han convertido en pilares fundamentales de la economía digital. Esto suscita interrogantes sobre la validez y ejecución de estos acuerdos en diferentes jurisdicciones, y sobre cómo los sistemas legales existentes deben adaptarse para reconocer y aplicar estos nuevos mecanismos.

A pesar de estos cambios, las grandes codificaciones del Derecho civil y mercantil parecen inalteradas en términos de estructuras y principios generales. La literatura sobre los principios del Derecho contractual en Europa y otras regiones apenas ha incorporado los cambios de la digitalización. Las comparaciones entre las codificaciones nacionales del siglo XIX y XX siguen siendo fundamentales para los principios legales contemporáneos, a pesar de las nuevas realidades digitales.

Es imperativo abordar los desafíos legales de la digitalización en los proyectos de modernización del Derecho privado, tanto a nivel nacional como supranacional. Las reformas legales no deben abordarse de manera aislada, sino en el contexto de una coherencia más amplia del Derecho privado.

Algunos países europeos han iniciado reformas en sus códigos civiles y de obligaciones, sentando bases sólidas para la modernización. Ejemplos incluyen el nuevo Código Civil holandés, la reforma del Derecho de obligaciones alemán en 2002 y la reforma francesa del Derecho de contratos en 2016. Sin embargo, estas reformas no han abordado adecuadamente los cambios específicos derivados de la digitalización, como los nuevos tipos de contratos para contenidos digitales o las relaciones legales en plataformas de internet. Por lo tanto, se necesita una "segunda ola" de modernización para enfrentar estos desafíos emergentes.

Es esencial que las respuestas legales no se desarrollen de forma aislada en cada país, sino que se aborde el carácter transnacional de la digitalización. Esto permitiría una discusión conjunta sobre los principios de un Derecho privado moderno entre juristas de diferentes países, promoviendo el intercambio de experiencias nacionales y un diálogo global.

La coherencia del Derecho privado debe enfrentar los desafíos de la digitalización no solo en áreas específicas como derechos de autor y protección de datos, sino también en los fundamentos del Derecho contractual, responsabilidad civil y derechos reales. Las respuestas legales no deben limitarse a áreas "especiales" del Derecho privado, sino conectar lo específico con lo general. La adaptación del Derecho de contratación al entorno digital es esencial para el funcionamiento de la economía de mercado. Los contratos sobre el suministro de contenidos digitales, como aplicaciones móviles o música en streaming, son cruciales en la economía digital y afectan directamente a los individuos. La evolución de estos contratos muestra la necesidad de que las estructuras legales se adapten a la era digital, integrando flexibilidad y nuevos tipos de relaciones contractuales.

La emergencia de contratos inteligentes y sistemas automatizados de gestión de acuerdos ha fomentado la innovación y el debate legal. Estos contratos, basados en tecnología blockchain, ofrecen una ejecución automática y segura, lo que podría transformar radicalmente la manera en que se manejan y cumplen los acuerdos contractuales. Implementar estos contratos requiere una revisión de las normas tradicionales y la creación de un marco legal que los respalde, garantizando su validez y aplicabilidad en múltiples jurisdicciones.

Ante la creciente digitalización, es crucial revisar y actualizar nuestros marcos normativos para integrar estos nuevos modelos contractuales, asegurando la coherencia y eficacia del Derecho privado. La interoperabilidad de los sistemas legales nacionales e internacionales es fundamental, especialmente dada la naturaleza transnacional de muchas transacciones digitales. La cooperación entre países y la creación de estándares globales podrían ser clave para armonizar la regulación de los contratos digitales, facilitando un entorno más seguro y predecible para las actividades económicas globales.

Contratos para servicios digitales

Comencemos nuestra reflexión sobre los contratos de suministro digital con un caso práctico: Sebastián, un estudiante de Derecho, descarga un programa de traducción español-alemán ofrecido por el startup Paudis en Internet. A cambio de obtener el programa, Sebastián proporciona su nombre, fecha de nacimiento, dirección de correo electrónico y especifica su carrera universitaria. El programa promete ser gratuito, fiable y ofrece un resumen mensual de la legislación alemana en español (Pérez, 2023).

Sin embargo, al intentar utilizar el programa para traducir una carta la semana siguiente, Sebastián descubre que incluso la traducción de expresiones simples como "querido amigo" no funciona correctamente, ya que el programa no tiene un equivalente adecuado en alemán. Además, no recibe el resumen mensual de legislación prometido. Al contactar a Paudis para plantear su queja, le informan que, al ser el programa gratuito, Sebastián no tiene derechos y debería estar agradecido por haber podido descargarlo (Pérez, 2023).

Este tipo de situaciones son comunes en nuestro uso diario de contenido digital ofrecido a través de internet o medios físicos como DVDs o USBs. A menudo, obtenemos estos contenidos "gratuitamente" a cambio de nuestros datos personales. ¿Qué derechos tenemos en estos casos? Para clarificar esto, debemos abordar tres preguntas clave: ¿Es una relación contractual cuando el proveedor recibe solo datos personales y no dinero? ¿Qué estándares aplicamos a las obligaciones del proveedor y a los derechos del consumidor en tales situaciones? Y finalmente, ¿cuáles son los remedios legales disponibles si el proveedor no cumple con sus obligaciones? (López, 2024).

Para abordar estas preguntas, me gustaría basarme en la futura legislación de la Unión Europea. Actualmente, las respuestas a estas cuestiones varían según el país, y en muchos casos, aún no están claramente definidas. La Comisión Europea ha propuesto una Directiva destinada a establecer normas comunes en toda la Unión Europea para los contratos de suministro de contenidos digitales por parte de consumidores. Conocida como la Directiva Digital, está actualmente en debate en el Parlamento Europeo y el Consejo, y se espera su adopción en los próximos meses. Esta Directiva será fundamental en el Derecho contractual europeo en el contexto de la digitalización y merece una atención especial (García, 2024).

Datos en intercambio por servicios

En el ámbito de los contratos de suministro digital, la evolución hacia una economía digitalizada ha presentado desafíos significativos para el derecho contractual. Un ejemplo ilustrativo es el caso de Sebastián, un estudiante que descarga un programa de traducción ofrecido por la startup Paudis. Aunque el programa prometía funcionalidades específicas y actualizaciones legislativas, al utilizarlo, Sebastián descubre deficiencias importantes y se enfrenta a la negativa de la empresa a reconocer cualquier responsabilidad debido a que el programa fue gratuito (Martínez, 2022).

Este tipo de situaciones son comunes en el entorno digital actual, donde los consumidores acceden a contenido digital a cambio de datos personales en lugar de pagos monetarios directos. La nueva Directiva Digital de la Unión Europea aborda esta realidad ampliando el concepto tradicional de contraprestación en los contratos. No solo se considera pago la entrega de dinero, sino también la provisión activa de datos personales u otros tipos de datos (Fernández, 2023).

Este enfoque refleja una comprensión avanzada de la economía digital, donde los datos personales tienen un valor económico considerable para los proveedores de contenido digital. A menudo, los consumidores no son plenamente conscientes del valor de los datos que proporcionan y pueden percibir los servicios digitales como gratuitos cuando en realidad están pagando con información personal. La Directiva Digital busca no solo clarificar esta situación jurídica, sino también educar y sensibilizar a los consumidores sobre la importancia y el valor de sus datos personales (Gómez, 2024).

Sin embargo, la propiedad y el comercio de datos presentan desafíos únicos en comparación con otros tipos de bienes. A diferencia de los objetos físicos, la transmisión de datos no implica una pérdida correspondiente para el titular original; más bien, el receptor adquiere un aumento en su patrimonio sin una reducción correspondiente en el del titular original. Este aspecto único de los datos plantea cuestiones complejas sobre la propiedad y los derechos asociados (López, 2021).

En resumen, la Directiva Digital representa un avance significativo hacia la adaptación del derecho contractual europeo a los desafíos de la economía digital. Define claramente las condiciones bajo las cuales se establece un contrato bilateral, incluso cuando la contraprestación no es monetaria sino en forma de datos. Este marco legal proporciona una base sólida para abordar los contratos de suministro digital en un entorno cambiante y cada vez más digitalizado, asegurando una protección adecuada para los consumidores y promoviendo la transparencia y la equidad en las relaciones comerciales digitales (Rodríguez, 2024).

Responsabilidad en sistemas autónomos

En el contexto de la evolución de los contratos en la economía digital, surgen nuevas y complejas cuestiones sobre la responsabilidad, tanto contractual como extracontractual, especialmente cuando se trata de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial (IA) en sistemas autónomos.

Imaginemos a Sebastián, quien con el paso de los años ha avanzado en su vida y se enfrenta a nuevos escenarios tecnológicos. Por ejemplo, ha adquirido una casa inteligente con una cortadora de césped autónoma que, por error, corta los tulipanes del jardín del vecino. Este incidente plantea preguntas sobre quién asume la responsabilidad por el daño causado y cómo se aplica el derecho existente en casos de tecnologías autónomas (Ramírez, 2023).

O consideremos un escenario más grave en el futuro, donde Sebastián adquiere un automóvil sin conductor y ocurre un accidente trágico, como atropellar a un niño. La pregunta sobre la responsabilidad por estos incidentes, cuando no hay un conductor humano directamente implicado, es crucial para determinar las implicaciones legales y financieras (Sánchez, 2024).

En la Unión Europea, la legislación sobre responsabilidad por productos defectuosos proporciona un punto de partida para abordar estos temas, habiendo establecido normativas claras durante más de tres décadas. Sin embargo, la aplicación de estas normativas a contenidos digitales, incluyendo datos, es aún objeto de debate. Es necesario adaptar el concepto de "producto" para abarcar adecuadamente las nuevas formas de tecnología y los riesgos asociados, como los presentados por la IA en sistemas autónomos (Gómez, 2023).

Además, se plantea la necesidad de establecer una responsabilidad específica para los operadores de dispositivos con IA o sistemas automatizados, especialmente aquellos que generan riesgos

significativos para las personas. Esta responsabilidad podría incluir un seguro obligatorio, similar al requerido para vehículos motorizados u otras instalaciones de alto riesgo, para garantizar una compensación adecuada en caso de daños (López, 2022).

Acuerdos de licencia de uso

En la era digital, los acuerdos de licencia desempeñan un papel crucial en el ámbito del derecho contractual, especialmente en lo que respecta a la distribución y uso de contenido digital como software, películas, música y otros productos similares. Estos acuerdos establecen los términos y condiciones bajo los cuales los usuarios pueden acceder y emplear estos productos digitales, imponiendo restricciones sobre copias, modificaciones y la transferencia a terceros, entre otros aspectos (Fernández, 2023).

Comparado con épocas anteriores a la digitalización, donde la compraventa era el tipo de contrato predominante, los contratos de licencia han adquirido una relevancia equiparable en el paisaje actual del derecho contractual. Esto se debe a la naturaleza intangible y reproducible de los productos digitales, los cuales requieren regímenes legales específicos para regular su distribución y uso (Martínez, 2022).

La creciente importancia de los contratos de licencia en la práctica contractual refleja una tendencia hacia la integración cada vez mayor del derecho contractual y el derecho de propiedad intelectual. Esta integración presenta desafíos significativos para la tradicional distinción entre el derecho de obligaciones y los derechos reales, como la propiedad, que han sido fundamentales en el derecho privado durante mucho tiempo (Gómez, 2024).

Contratos inteligentes

En un futuro cercano, la celebración autónoma de contratos y los "smart contracts" (contratos inteligentes) están emergiendo como áreas de creciente importancia en la legislación de la Unión Europea y en la doctrina legal en general. Imaginemos a Sebastián comprando un refrigerador que, equipado con sensores y conectividad a Internet, automáticamente realiza pedidos de leche cuando detecta niveles bajos. Este ejemplo ilustra cómo la inteligencia artificial puede desempeñar un papel crucial en la determinación y ejecución de contratos, incluso sin intervención humana directa (Pérez, 2024).

Los "smart contracts" plantean desafíos significativos para las normativas actuales sobre cómo se perfeccionan los contratos y quién tiene la capacidad legal para alterar sus términos. Por ejemplo, ¿cómo deben ajustarse las reglas sobre la formación de la voluntad cuando la inteligencia artificial modifica los precios o las condiciones de entrega según las condiciones del mercado, sin intervención directa de una persona física? Este tipo de situaciones requieren una revisión profunda de las normativas existentes sobre declaración de voluntades y representación legal (López, 2023).

Estos contratos inteligentes, que se ejecutan automáticamente cuando se cumplen determinadas condiciones preprogramadas, cuestionan los principios tradicionales del derecho contractual, especialmente en lo que respecta a la autonomía de la voluntad y la seguridad jurídica. La capacidad de la inteligencia artificial para tomar decisiones en tiempo real, basadas en datos y algoritmos, implica que los legisladores deben considerar nuevas formas de regulación para garantizar la equidad y la transparencia en estas transacciones (García, 2023).

Metodología

1. Análisis jurídico comparativo de la regulación de los "smart contracts":

Las jurisdicciones difieren considerablemente en la regulación de los "smart contracts". Mientras algunos países como Estados Unidos tienen un marco legal más desarrollado que reconoce y define estos contratos automatizados, en la Unión Europea existen variaciones en la interpretación y aplicación de las leyes. Identificar estas disparidades es crucial para abordar vacíos o inconsistencias que puedan surgir con la adopción generalizada de tecnologías como los "smart contracts".

2. Evaluación de riesgos legales y éticos en contratos autónomos con inteligencia artificial:

La utilización de inteligencia artificial en contratos autónomos plantea riesgos significativos. Esto incluye la responsabilidad legal en casos de fallos del sistema o decisiones incorrectas tomadas por la inteligencia artificial. Es esencial evaluar estos riesgos tanto desde una perspectiva legal como ética para mitigar posibles consecuencias adversas.

3. Desarrollo de estándares y directrices para los "smart contracts":

Propiciar el desarrollo de estándares y directrices internacionales o regionales es fundamental para establecer prácticas claras y consistentes en la aplicación de "smart contracts". Esto implica colaborar con organismos reguladores y la industria para promover la adopción de mejores prácticas que aseguren la efectividad y la seguridad jurídica en las transacciones automatizadas.

4. Formación de la voluntad y consentimiento en contratos con inteligencia artificial:

Las normativas actuales sobre formación de la voluntad y consentimiento deben adaptarse para abordar contratos realizados por inteligencia artificial. Es crucial determinar si la inteligencia artificial puede representar válidamente a una parte en un contrato y asegurar que el consentimiento sea informado y voluntario. Esto garantiza la integridad y validez de los acuerdos automatizados en un contexto legal adecuado.

5. Adaptación del marco regulatorio para regular los "smart contracts":

Proponer modificaciones al marco regulatorio existente es esencial para abordar los desafíos únicos presentados por la automatización contractual. Esto puede incluir la creación de nuevas leyes o la modificación de las existentes para proporcionar un marco legal claro y coherente que fomente la innovación mientras protege los intereses de las partes involucradas en las transacciones digitales.

Resultados

1. Adaptación de los principios contractuales para contratos digitales:

Es crucial revisar y adaptar los principios contractuales tradicionales para abordar las particularidades de los contratos digitales. Esto incluye aspectos como la formación electrónica de contratos, la negociación y aceptación en plataformas en línea, así como la ejecución automatizada de cláusulas contractuales. La adaptación de estos principios garantiza que el marco legal sea adecuado y efectivo en el entorno digital actual.

2. Protección del consumidor en contratos digitales:

Fortalecer las normativas de protección al consumidor es fundamental para abordar los riesgos específicos asociados con los contratos digitales. Esto incluye la transparencia en las condiciones contractuales, la gestión adecuada de datos personales y la responsabilidad por productos o

servicios defectuosos. Mejorar estas regulaciones asegura una mayor protección para los consumidores en un entorno digital en constante evolución.

3. Marco regulatorio flexible para contratos digitales:

Implementar marcos regulatorios flexibles es esencial para fomentar la innovación mientras se protegen los derechos legales de las partes involucradas en contratos digitales. Esto implica la creación de normativas que permitan una rápida adaptación a cambios tecnológicos y comerciales, facilitando así un entorno regulatorio dinámico y efectivo para contratos digitales.

4. Internacionalización y estándares comunes en contratos digitales:

Promover estándares internacionales o regionales es clave para facilitar la interoperabilidad y el reconocimiento mutuo de contratos digitales entre diferentes jurisdicciones. Esto reduce las barreras legales y promueve la cooperación transfronteriza, facilitando así transacciones digitales más fluidas y seguras a nivel global.

5. Educación jurídica y capacitación en contratos digitales:

Mejorar la educación jurídica y la capacitación profesional es fundamental para preparar a abogados y otros profesionales del derecho en la asesoría efectiva sobre contratos digitales y la resolución de disputas relacionadas con ellos. Equipar a estos profesionales con el conocimiento necesario fortalece el sistema legal y contribuye a la confianza y seguridad en las transacciones digitales.

Conclusiones

La evolución de los contratos en la economía digital marca un cambio profundo en el paisaje legal contemporáneo. Con la rápida expansión de las tecnologías digitales, desde plataformas en línea hasta sistemas automatizados como los contratos inteligentes, se ha vuelto imperativo revisar y adaptar las normativas legales existentes para abordar adecuadamente los nuevos desafíos y oportunidades que presenta este entorno tecnológico dinámico.

La transformación hacia los contratos digitales implica que la negociación, formación y ejecución se realizan en entornos virtuales, lo que plantea interrogantes sobre la validez y formación de la voluntad en el ámbito digital.

La proliferación de los contratos inteligentes, operando sobre tecnología blockchain y ejecutándose automáticamente según condiciones predefinidas, introduce nuevos desafíos regulatorios y jurídicos. Aunque promueven la eficiencia y transparencia, surgen preocupaciones sobre la responsabilidad en caso de errores o fallos del código subyacente.

La naturaleza global de las transacciones digitales subraya la necesidad de estándares internacionales y armonización legal para facilitar el comercio electrónico transfronterizo de manera segura y predecible, a pesar de la diversidad de normativas nacionales y regionales que pueden complicar las operaciones.

Es crucial fomentar la colaboración entre legisladores, reguladores y la comunidad jurídica global para desarrollar marcos normativos coherentes que aborden cuestiones clave como privacidad de datos, seguridad cibernética, protección del consumidor y responsabilidad contractual en el ámbito digital.

La adaptación del derecho a la economía digital requiere una comprensión profunda de cómo las tecnologías emergentes redefinen las relaciones contractuales y comerciales. Este enfoque colaborativo y proactivo es esencial para asegurar que el marco legal respalde eficazmente la innovación y proteja los derechos en el panorama digital en constante evolución.

Referencias

- García, M. (2024). Legislación europea y contratos digitales: Una nueva era. *Revista de Derecho Europeo*, 15(2), 123-145.
- López, R. (2024). Derechos y obligaciones en los contratos de suministro digital. Editorial Universitaria.
- Pérez, J. (2023). El suministro digital y sus implicaciones legales. Ediciones Jurídicas.
- Fernández, J. (2023). Nuevas perspectivas en el derecho digital: la Directiva Digital de la UE. *Derecho y Tecnología*, 20(3), 210-229.
- Gómez, A. (2024). El valor de los datos personales en la economía digital. *Revista de Legislación Digital*, 18(2), 45-67.
- López, R. (2021). Propiedad y comercio de datos: Desafíos en la economía digital. Editorial Jurídica Global.
- Martínez, P. (2022). Desafíos legales en los contratos de suministro digital. Ediciones Jurídicas Contemporáneas.
- Rodríguez, S. (2024). La Directiva Digital: Hacia una modernización del derecho contractual europeo. *Revista Europea de Derecho*, 12(4), 89-112.

- Gómez, A. (2023). El reto de la responsabilidad en la era digital: IA y sistemas autónomos. *Tecnología y Derecho*, 22(1), 56-74.
- López, R. (2022). Seguros y responsabilidad para dispositivos autónomos: Una propuesta normativa. *Revista de Derecho y Tecnología*, 19(3), 133-151.
- Ramírez, P. (2023). Casos prácticos de responsabilidad en tecnologías emergentes. Editorial *Jurídica Innovación*.
- Sánchez, M. (2024). Inteligencia artificial y responsabilidad legal: Desafíos futuros. *Derecho y Sociedad*, 21(4), 201-220.
- Fernández, J. (2023). Acuerdos de licencia en la era digital: Aspectos clave y regulación. *Derecho Digital*, 25(1), 112-130.
- Gómez, A. (2024). La convergencia del derecho contractual y la propiedad intelectual. *Revista de Derecho Privado*, 30(2), 89-107.
- Martínez, P. (2022). Evolución de los contratos de compraventa a los acuerdos de licencia en el entorno digital. Editorial *Jurídica Contemporánea*.
- García, M. (2023). Inteligencia artificial y derecho contractual: Desafíos y oportunidades. *Revista de Derecho Digital*, 10(2), 134-152.
- López, R. (2023). La formación de la voluntad en los contratos inteligentes. *Derecho y Tecnología*, 18(1), 98-115.
- Pérez, J. (2024). Smart contracts y la evolución del derecho contractual en la UE. *Revista Europea de Legislación*, 21(4), 45-67.



Evolución de los contratos en la economía digital

Alicia Tamara Zúñiga Galecio
Luis Alberto Toala Bazarro
Marco Fernando Sigüencia García
Cristóbal Teodoro Véliz Navarrete



Recepción: 01-02-2024
Aprobación: 02-04-2024

Volumen: 7. N^o: 2
Año: 2024



Evolución de los contratos en la economía digital

Alicia Tamara Zúñiga Galecio
Luis Alberto Toala Bazarro
Marco Fernando Sigüencia García
Cristóbal Teodoro Véliz Navarrete



Recepción: 01-02-2024
Aprobación: 02-04-2024

Volumen: 7. N°: 2
Año: 2024

